Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°089-2016/DP-PAD

Lima, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Memorando N° 1475-2016-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta los memorandos N° 865-2016-DP/PAD y N° 0196-2016-DP-OD LIMA-NORTE, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de la Jefatura de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2007/DP se designó a don Fabián Garcés Tutaya Torres, en el cargo de Jefe de la entonces Oficina Defensorial del Cono Norte actualmente Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, a partir del 1 de febrero del 2007;

Que, mediante Memorando N° 1475-2016-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de Jefa de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo, a doña Gladys Liliana Rodríguez Flores, titular de la Plaza 316, Abogada III, con Categoría P-6, por el periodo comprendido del 26 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017, debido a que don Fabián Garcés Tutaya Torres, Jefe de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo, hace uso de su descanso vacacional;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado mediante resoluciones administrativas N° 002-2011/DP, N° 009-2011/DP, N° 027-2012/DP, N° 007-2013/DP y N° 035-2014/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, asimismo, dispone que se configuran dos supuestos, correspondiendo en este caso aplicar el supuesto desarrollado en el literal e.2) referido al encargo de funciones;

Que, así también, el literal e.3) del artículo 58° del citado Reglamento dispone que la aprobación del encargo corresponde a la Primera Adjunta en caso de ausencia o vacancia, mayor a siete (7) días, del titular del cargo para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;

Defensoría del Pueblo

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano se ajusta a lo dispuesto por los numerales e.2) y e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es menester encargar a doña Gladys Liliana Rodríguez Flores las funciones de la Jefatura de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo, del 26 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en concordancia con los numerales e.2) y e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado mediante resoluciones administrativas N° 002-2011/DP, N° 009-2011/DP, N° 027-2012/DP, N° 007-2013/DP y N° 035-2014/DP, y estando a lo dispuesto por Resolución Administrativa N° 043-2016/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ENCARGAR** a doña **Gladys Liliana RODRÍGUEZ FLORES** las funciones de Jefa de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo, por el período comprendido del 26 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO